

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL



Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARÍA HELENA OROZCO
DEMANDADO	ALEXANDER LOMBANA Y OTRO
RADICADO	17001-40-03-005-2021-00033-00
ASUNTO	CITA AUDIENCIA ART. 392 C.G.P.
INTERLOCUTORIO	3074

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Citación audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, que remite a las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ídem, en concordancia con el artículo 443 del mismo Estatuto Procesal.

II. SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA

Agotada la fase de postulación, se señala como fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, el día **jueves diecinueve (19) de mayo de 2022 a las 9:00 a.m. La audiencia se celebrará de forma virtual por la plataforma lifesize y mediante el link que será informado previamente a las partes.**

En dicha audiencia, a la que deberán comparecer las partes, se agotarán las fases de recepción de interrogatorios de parte, fijación del litigio,

práctica de pruebas y demás contenidas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, correspondientes a este proceso.

III. DECRETO DE PRUEBAS

III.1 MEDIOS PROBATORIOS SOLICITADOS Y/O APORTADOS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES: se tendrán como tales los siguientes aportados en original y/o copia, cuyo valor probatorio se apreciará en el momento procesal oportuno:

1.1. Letra LC-217668929.

1.2. Letra sin número por valor de \$ 200.000 girada por los demandados a la orden de la demandante con fecha de vencimiento del 15 de junio de 2018.

1.3. Letra sin número por valor de \$ 500.000 girada por los demandados a la orden de la demandante con fecha de vencimiento del 18 de junio de 2018.

1.4. Letra de cambio por valor de \$ 300.000 girada por los demandados a la orden de la demandante con fecha de vencimiento del 18 de junio de 2018.

III.2. MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS Y/O SOLICITADOS POR LA PARTE DEMANDADA ALEXANDER LOMBANA DELGADO

III.1. DECLARACIÓN DE PARTE

Se decreta la declaración de parte de la señora **MARÍA HELENA OROZCO CORREA** quien deberá comparecer a rendir interrogatorio el día **jueves diecinueve (19) de mayo de 2022 a las 9:00 a.m. La audiencia se celebrará de forma virtual por la plataforma lifesize y mediante el link que será informado previamente a las partes.**

IV. ADVERTENCIA ESPECÍFICA

ADVERTIR a ALEXANDER LOMBANA DELGADO Y ALDEMAR BORREGO FRANCO, en su condición de demandados que deberán comparecer por ministerio de la ley a rendir interrogatorio de parte, en el marco de la audiencia fijada en el presente auto y que se celebrará el **jueves diecinueve (19) de mayo de 2022 a las 9:00 a.m. La audiencia se celebrará de forma virtual por la plataforma lifesize y mediante el link que será informado previamente a las partes.**

V. ADVERTENCIAS GENERALES

1. ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso, que a su tenor establece:

“Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. (...)

A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”.

2. ADVERTIR a los citados que solo se podrán retirar de la diligencia una vez suscriban el acta.

Lo anterior sin perjuicio de los poderes consagrados en los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO

LA JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL**

Por Estado No. 195 de esta fecha
se notificó el auto anterior.

Manizales, 16 de diciembre del
2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria